



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2023-A/MPR

Rioja, 09 de junio del 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2023-OCA/GDA/MPR de fecha 16.05.2023; Nota de Coordinación N° 566-2023-GDA/MPR de fecha 17.05.2023; Informe Legal N° 323-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 06.06.2023; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 06.06.2023; Memorando N° 261-2023-A/MPR de fecha 08.06.2023; que autoriza a la Oficina de Secretaría General proyectar el acto resolutorio de RECONOCIMIENTO A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL DE RIOJA (CGAL-R), Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Jefe de la Oficina de Calidad Ambiental mediante Informe Técnico N° 005-2023-OCA/GDA/MPR de fecha 14 de mayo del 2023, señala que mediante primera Asamblea de la Comisión Ambiental Local -CGAL realizada el 04 de abril del 2023 se aprobó el Acta de actualización de la Comisión Ambiental Local de la Provincia de Rioja y la nueva Junta Directiva, por lo que solicita el reconocimiento para el período 2023 - 2025 y las Secretarías Técnicas de los Grupos Técnicos Locales de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.6 y 4.7, lo que permitirá continuar con las acciones establecidas en Marco a la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y mantener la coordinación entre los miembros, mediante Resolución de Alcaldía por su compromiso y valiosa colaboración, en la elaboración de instrumentos que contribuyan al seguimiento y resultados de la implementación de la Política Ambiental Local (PAL) y Política Ambiental Nacional (PNA), debiéndose reconocer de la siguiente manera:

ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CGAL 2023 - 2025

JUNTA DIRECTIVA	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE
PRESIDENCIA	ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE RIOJA (ASAMDES)	PRESIDENTE
VICEPRESIDENTA	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS - RIOJA	GERENCIA
SECRETARIA TÉCNICA	GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL DE LA MPR	GERENCIA

SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS GRUPOS TÉCNICOS

GRUPO TÉCNICO LOCAL	SECRETARÍA TÉCNICA	REPRESENTANTE
G.T.L DE EDUCACIÓN, CIUDADANÍA E INFORMACIÓN AMBIENTAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN FILIAL RIOJA	DIRECTOR
G.T.L. BOSQUE, BIODIVERSIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RIOJA	DIRECTOR
G.T.L. DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS, RIOJA (EPS - RIOJA)	GERENTE
G.T.L. DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	OFICINA DE CALIDAD AMBIENTAL - GDA - MPR	JEFE
G.T.L. DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	OFICINA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - GDA - MPR	JEFE
G.T.L. DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA ZEE	GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL - MPR	GERENTE

Que, mediante Nota de Coordinación N° 566-2023-GDA/MPR de fecha 17.05.2023, el Gerente de Desarrollo Ambiental remite al Gerente Municipal, solicitando Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva y sus Secretarías Técnicas de la CGAL - R de la Provincia de Rioja, periodo 2023 - 2025, mediante acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante Proveído de fecha 1905.2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitando informe legal sobre la solicitud de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva y sus Secretarías Técnicas de la CGAL – R de la Provincia de Rioja, periodo 2023 – 2025;

Que, el Artículo 46° del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, señala que el Gobierno Local es responsable de aprobar e implementar la Política Ambiental Local, en el marco de lo establecido por su Ley Orgánica, debiendo implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva. Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, regionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el Artículo 5° de la Ley y el Artículo 8° del Reglamento. La política ambiental local debe estar articulada con la política y planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 28245, establece que los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el Artículo 5° de la Ley. De igual forma, los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil;

Que, el Artículo 25° de la Ley precedente, precisa que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM. Son aprobadas mediante ordenanza municipal precisándose su ámbito, funciones y composición;

Que, en base al proceso promovido por el MINAM, Gobierno Regional y Gobierno Local, en coordinación con diversas organizaciones públicas y privadas de la localidad, así como la participación de los actores locales vinculados a la conservación de los recursos naturales y gestión ambiental, aprobaron por consenso la conformación de la Comisión de Gestión Ambiental Local, Regional y Nacional; de conformidad a lo dispuesto en los Artículo 2° y 3° en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento – Decreto Supremo N° 008-2005-PCM;

Que, con Ordenanza Regional N° 024-2005-GRSM/CR de fecha 07 de diciembre del 2005 se aprueba el Sistema Regional de Gestión Ambiental, mientras que la Ordenanza Municipal N° 015-2009-CM/MPR de fecha 23 de julio del 2009, se crea la Comisión de Gestión Ambiental Local de la Provincia de Rioja de acuerdo a los instrumentos de gestión de la Entidad, la CGAL es un órgano consultivo que se encarga de concertar la política ambiental a nivel local de manera articulada con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente, tiene por finalidad promover el diálogo entre los actores del sector privado, público y sociedad civil organizada. Las cuales, dentro de sus funciones enmarcan lograr compromisos concretos sobre la base de una visión compartida entre diferentes actores, para desarrollar, proponer, implementar y ejecutar la gestión ambiental de manera participativa y concertada, incentivando la investigación para el desarrollo sostenible;

Que, mediante del Decreto de Alcaldía N°006-2021-A/MPR, de fecha 04 de agosto del 2021 se resolvió, en su Artículo Primero, lo siguiente: "APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE RIOJA (CGAL -R) EL MISMO QUE CONSTA DE SEIS (06) Títulos, TREINTA Y CINCO (35) CAPITULOS Y DOS (02) DISPOSICIONES FINALES;

Que, el Artículo 11° del Reglamento señala lo siguiente: "Estructura de la CGAL-R. La estructura mínima de la CGAL -R está definida de la siguiente manera: 11.1 Asamblea General: Está integrada por todos los representantes conformantes de la CGAL -R, asimismo, tienen la potestad de elegir de manera conjunta y por mayoría simple a los miembros de la junta directiva de la CGAL-R. 11.2 Junta Directiva: Es elegida por un periodo de dos (02) años. Se elige de manera democrática y directa. Está conformada por: a). Presidencia b).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Vicepresidencia c). Secretaría Técnica. 11.3. Grupos Técnicos Locales (GTL): Son instancias destinadas a la discusión, análisis y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos que se requieran para hacer operativos los Instrumentos de Gestión Ambiental en la provincia, proponer soluciones a los problemas ambientales, generar propuestas y proyectos, así como para diseñar, ejecutar y evaluar políticas ambientales. Los grupos técnicos locales son los siguientes: a). Grupo Técnico Local de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, b). Grupo Técnico Local de Bosque, Biodiversidad y Cambio Climático, c). Grupo Técnico Local de Gestión de Recursos Hídricos, d). Grupo Técnico Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental, e). Grupo Técnico Local de Gestión de Residuos Sólidos, f). Grupo Técnico Local de Zonificación Ecológica y Económica;

Que, la Resolución de Alcaldía N°149-2021-A/MPR de fecha 15 de junio de 2021, resolvió, en su Artículo Primero : **"RECONOCER** a la Junta Directiva de la Comisión de Gestión Ambiental Local de la Provincia de Rioja, Región San Martín, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2022, correspondiente al periodo 2021 – 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

JUNTA DIRECTIVA		
N°	Junta Directiva	Institución REPRESENTANTE
1	Presidencia	Presidente de la Cámara de Comercio de la Provincia de Rioja.
2	Vicepresidencia	Presidente Asociación Ambientalista para el Desarrollo Sostenible - Rioja – ASAMDES
3	Secretaría Técnica	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MPR.

Que, la Resolución de Alcaldía N°179-2021-A/MPR de fecha 02 de agosto del 2021, resolvió, en su Artículo Primero, lo siguiente: **"RECONOCER** a los Grupos Técnicos Locales de la Comisión de Gestión Ambiental de la Provincia de Rioja, con sus respectivas secretarías técnicas, para el periodo 2021 – 2022, tal como se menciona a continuación:

GRUPO TÉCNICO LOCAL			
N°	Grupos Técnicos Locales	Secretarías Técnicas de los Grupos Técnicos Locales	Otros miembros que acompañan y forman parte de los Grupos Técnicos Locales
1	Educación, ciudadanía e información ambiental	Oficina de Calidad Ambiental -GDA-MPR	Entidades del sector público, privado y sociedad civil organizada con funciones competentes y acciones relacionadas a la Comisión de Gestión Ambiental Local de la provincia de Rioja
2	Bosque, Biodiversidad y cambio Climático	Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo – SERNANP	
3	Gestión de Recursos Hídricos	Empresa Prestadora de Servicios EPS Rioja	
4	Evaluación y Fiscalización Ambiental	Oficina de Calidad Ambiental – GDA-MPR	
5	Gestión de Residuos Sólidos	Oficina de Gestión de Residuos Sólidos -GDA-MPR	
6	Zonificación. Ecológica y Económica - ZEE	Gerencia de Desarrollo Ambiental – MPR	

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" señala que Alcaldía es Órgano ejecutivo del gobierno local. Siendo de este modo, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, el Alcalde de la Provincia de Rioja resuelve reconocer a la Junta Directiva y a las Secretarías Técnicas de los Grupos Técnicos (GTL) de la Comisión de Gestión Ambiental Local de la provincia de Rioja (CGAL-R) como estructura de la instancia de gestión ambiental de carácter multisectorial encargada de la coordinación y la concertación de Instrumentos de Gestión Ambiental de alcance provincial (Programas, Políticas Ambientales, Estrategias Regionales , y otros), y de promover el diálogo y el acuerdo entre el sector público y privado para eficaz gestión ambiental, que resuelva problemas ambientales que sólo pueden ser enfrentados bajo mecanismos transectoriales y participativos;

Que, mediante Informe Legal N° 323-2023-OAJ/MPR-RSM, de fecha 06.06.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite opinión manifestando que es PROCEDENTE, reconocer a la Nueva Junta Directiva y sus Secretarías Técnicas de la CGAL, puesto que cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N° 005-2023-OCA/GDA/MPR de fecha 16.05.2023, RECOMENDANDO emitir el acto resolutivo que corresponda, reconociendo a la Junta Directiva y a las Secretarías Técnicas de los Grupos Técnicos Locales (GTL) de la Comisión de Gestión Ambiental Local de la provincia de Rioja (CGAL-R) para el periodo 2023-2025, conforme a lo desarrollado en el informe;

Estando a lo expuesto y con la facultad y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Artículo 43, Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER a la Junta Directiva y a las Secretarías Técnicas de los Grupos Técnicos Locales (GTL) de la Comisión de Gestión Ambiental Local de la Provincia de Rioja, a partir de la fecha hasta el 03 de abril del 2025 correspondiendo al período 2023-2025, que estarán integrados de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA DE LA CGAL 2023 - 2025

JUNTA DIRECTIVA	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE
PRESIDENCIA	ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE RIOJA (ASAMDES)	PRESIDENTE
VICEPRESIDENTA	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS - RIOJA	GERENCIA
SECRETARIA TÉCNICA	GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL DE LA MPR	GERENCIA

SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS GRUPOS TÉCNICO LOCALES

GRUPO TÉCNICO LOCAL	SECRETARÍA TÉCNICA	REPRESENTANTE
G.T.L DE EDUCACIÓN, CIUDADANÍA E INFORMACIÓN AMBIENTAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN FILIAL RIOJA	DIRECTOR
G.T.L. BOSQUE, BIODIVERSIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RIOJA	DIRECTOR
G.T.L. DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS, RIOJA (EPS - RIOJA)	GERENTE
G.T.L. DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	OFICINA DE CALIDAD AMBIENTAL - GDA - MPR	JEFE
G.T.L. DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	OFICINA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - GDA - MPR	JEFE
G.T.L. DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA ZEE	GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL - MPR	GERENTE

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Ambiental, realizar las acciones administrativas necesarias a fin de implementar y ejecutar la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. – DELEGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, remittir copia de la presente Resolución a las Instituciones Públicas y Privadas involucradas en el proceso de Gestión Ambiental Local de la Provincia de Rioja para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°. – DISPONER, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional, cuyo link es: (www.munirioja.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Secretaría General.
- Portal Institucional.
- Archivo.